

Quito, 30 de marzo del 2017

Señores
**ACCIONISTAS DE
ELECTRODIGITAL S. A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

De conformidad con la disposición hecha por la Junta General de Accionistas de ELECTRODIGITAL S.A., y en cumplimiento del Artículo 321 de la Ley de Compañías, me es grato poner en su conocimiento lo siguiente:

DESCRIPCION DEL NEGOCIO

La Compañía se constituyó el 14 diciembre del 2007 ante el Notario Trigésimo de la Provincia de Guayas, Cantón Guayaquil, según resolución de la Superintendencia de Compañías 8364 del 21 de diciembre del 2007 y del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil número 2581 del 9 de febrero del 2008.

Como actividad económica está registrada la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de suministros de oficina.

El capital autorizado es de usd 2.000,00 y el capital suscrito es de usd 1.000,00. El tiempo de duración de la compañía es de 50 años.

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares americanos.

NOTAS GENERALES

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2016, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.

IMPUESTO A LA RENTA

La Compañía realizó la respectiva provisión del impuesto a la renta a la tasa del 22% sobre las utilidades gravables cumpliendo así disposiciones legales, por un valor de usd\$120.01.

UTILIDAD DEL EJERCICIO

En el período analizado al 31 de diciembre del 2016, la utilidad del ejercicio es de usd\$949.35.

La Junta General de socios deberá dar destino a esta utilidad, después de satisfacer la participación del 15% de los trabajadores en las utilidades, de acuerdo con las leyes laborales vigentes y el pago del 22% impuesto a la renta.

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital suscrito

y pagado. Esta reserva legal no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumento de capital.

BALANCE DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

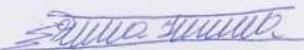
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVOS		
Caja, efectivo	173	
Cuentas por cobrar clientes	103	
Inventario productos en proceso	61.045	47.896
Crédito tributario IVA		237
Crédito tributario impuesto renta	120	
Instalaciones	5.841	5.840
Terreno	127.092	127.092
(-) deprec. Acumum.	175	-292
TOTAL ACTIVOS	193.964	180.814
PASIVOS		
Cuentas por pagar socios	162.122	177.303
Otras cuentas por pagar relacionados	27.240	
Obligaciones SRI por pagar	619	1
Obligaciones IESS por pagar	213	313
15% participación trabajadores	142	142
TOTAL PASIVOS	190.870	177.758
PATRIMONIO		
Capital social	1.000	1.000
Reserva legal	96	96
Utilidad del ejercicio acumulado	1.960	1.828
Utilidad del ejercicio	39	132
TOTAL PATRIMONIO	3.095	3.056

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:
ELECTRODIGITAL

Luego del análisis efectuado a las cifras presentadas en los estados financieros, se puede concluir que presentan razonablemente la situación financiera de ELECTRODIGITAL, en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y, con los requerimientos de Superintendencia de Compañías, razón por la cual pueden ser aprobadas por Junta General.

Atentamente,



LCDA. NELDA HEREDIA MONTALVO
COMISARIO
CPA 7.651